



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

24644

24644

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA



De la escritura de: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorgado por: JOHN FITZGERALD
FRENSDORF SOLDEVILA Y
OTRA

A favor de: HÉCTOR FERNANDO
SANTACRUZ CORONEL

Fecha de otorgamiento: 22 DE ABRIL DEL 2014

Cuantía: \$ 1.00

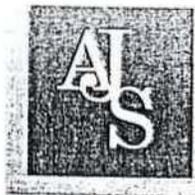
Quito, a: 22 DE ABRIL DEL 2014

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.

Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso

Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615

web: www.notarialquito.com.ec



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



ESCRITURA No. 2014-17-01-11-P02085

1

2

3

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

4

OTORGADA POR

5

ANDRÉS ALFREDO OCHOA CALLE

6

APODERADO DE LOS SEÑORES

7

JOHN FITZGERALD FRENSDORF SOLDEVILA Y

8

ROSA ELVIRA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

9

A FAVOR DE

10

HÉCTOR FERNANDO SANTACRUZ CORONEL

11

CUANTÍA US \$1.00

12

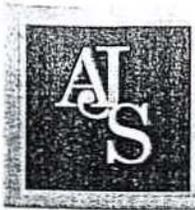
DI 4ta. COPIA

13 r.h.

14

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
16 Ecuador, hoy día martes veintidós de abril del dos mil catorce, ante mí,
17 doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Décima Primera del
18 cantón Quito, comparecen, una parte el señor Andrés Alfredo Ochoa
19 Calle en la calidad de apoderado especial del señor John Fitzgerald
20 Frensdorf Soldevila y de su cónyuge señora Rosa Elvira Fernández
21 González; conforme consta del poder que se adjunta como habilitante; y,
22 por otra, el señor Héctor Fernando Santacruz Coronel por sus propios y
23 personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
24 ecuatoriana, casados, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de
25 conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de
26 la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente
27 a continuación es el siguiente: **“SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar
28 en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la que conste la cesión

de participaciones contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- Comparece por una parte el señor Andrés Alfredo
Ochoa Calle en la calidad de apoderado especial del señor John Fitzgerald
Frensdorf Soldevila y de su cónyuge señora Rosa Elvira Fernández González;
conforme consta del poder que se adjunta como habilitante; y, por otra, el
señor Héctor Fernando Santacruz Coronel por sus propios y personales
derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Defence Systems Ecuador**
DSE Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el trece de enero de mil
novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el
cuatro de abril del mismo año. **b) La Junta General de Socios de la compañía**
Defence Systems Ecuador DSE Cía. Ltda. celebrada el veintiuno de abril
de dos mil catorce en la que estuvo presente todo el capital suscrito de la
compañía, resolvió por unanimidad autorizar al socio John Fitzgerald
Frensdorf Soldevila a fin de que proceda con la transferencia de una
participación de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) que
posee en el capital suscrito de la compañía **Defence Systems Ecuador DSE**
Cia. Ltda. a favor de del ciudadano de nacionalidad ecuatoriana Héctor
Fernando Santacruz Coronel. **TERCERA: CESIÓN.-** Con tales
antecedentes los señores John Fitzgerald Frensdorf Soldevila y su cónyuge
señora Rosa Elvira Fernández González, representados por su apoderado
especial, debidamente autorizados ceden a favor del señor Héctor Fernando
Santacruz Coronel una (1) participación de un dólar de los Estados Unidos
de América (US \$1) representativa del capital suscrito de **Defence Systems**
Ecuador DSE Cia. Ltda. Por su parte, el señor Héctor Fernando Santacruz
Coronel, acepta dicha transferencia, por así convenir a sus intereses.
CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Tanto cedente como cesionario se
autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba la referida



1 transferencia al margen de la inscripción de la compañía en el Registro
2 Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de
3 constitución de **Defence Systems Ecuador DSE Cia. Ltda.** Usted, señora
4 Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
5 de la presente escritura pública". HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda
6 elevada a escritura pública, con todo su valor legal; la misma que se halla
7 firmada por el doctor Milton Carrera Proaño con matrícula número cinco
8 mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.
9 Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los
10 preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes
11 íntegramente por mí la Notaria se ratifican en ella y firman conmigo en
12 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

13
14
15
16 SR. ANDRÉS ALFREDO OCHOA CALLE

C.C. 171347762-6

17 APODERADO DE JOHN FITZGERALD FRENSDORF SOLDEVILA Y

18 ROSA ELVIRA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

19
20
21
22 SR. HÉCTOR FERNANDO SANTACRUZ CORONEL

C.C. 1705923926

23
24
25
26
27 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

28 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DEFENCE SYSTEMS ECUADOR DSE CIA. LTDA.

En Quito, a 21 de abril de 2014, a las 9:00 horas, en las oficinas ubicadas en la calle Valladolid 936 y Cordero, asiste el Sr. Andrés Ochoa en su calidad de apoderado especial del Sr. John Frensdorf y el Sr. Galo Patricio Santacruz Coronel en la calidad de apoderado especial de US Defense Systems LLC, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía Defence Systems Ecuador DSE Cia. Ltda.

Por disposición de los socios preside la Junta el Ing. Galo Santacruz Coronel y actúa como Secretario Ad-hoc el Dr. Milton Carrera Proaño.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Socios y pide que por secretaría se forme la correspondiente lista de socios presentes que es como sigue:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
US Defense Systems LLC	9.999	9.999
John Frensdorf	1	1
TOTAL	10.000	10.000

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios tienen tantos votos cuantas participaciones de US \$ 1 poseen en el capital de la compañía.

Los socios de forma unánime resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

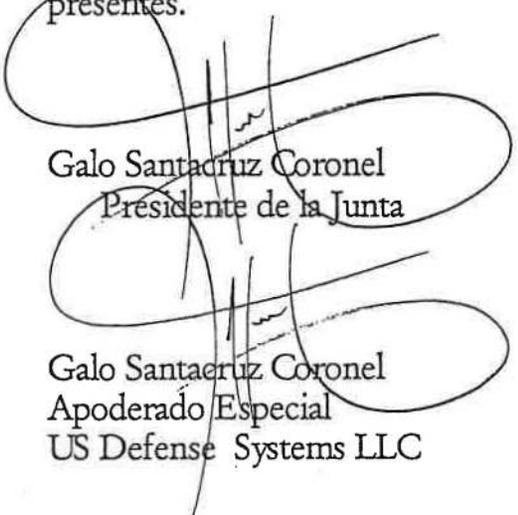
- Autorizar al socio John Frensdorf a ceder su participación a favor del señor Fernando Santacruz.

La Junta pasa a conocer el orden del día:

- Autorizar al socio John Frensdorf a ceder su participación a favor del señor Fernando Santacruz.

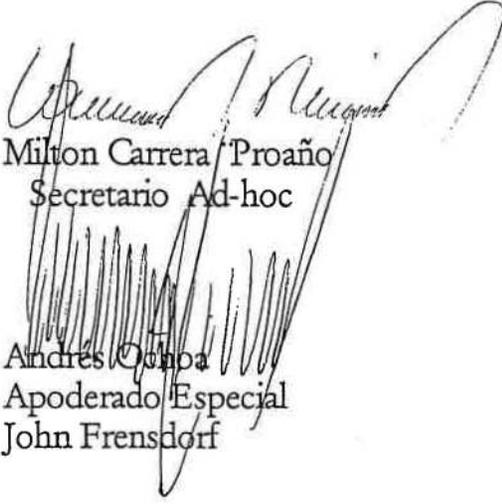
La junta por unanimidad resuelve autorizar al socio John Frensdorf a ceder 1 (una) participación que posee en el capital suscrito de Defence Systems Ecuador DSE Cia. Ltda. a favor del señor Fernando Santacruz, a quien la junta, igualmente por unanimidad, lo admite como nuevo socio de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 9:30 horas. Firman todos los presentes.



Galo Santacruz Coronel
Presidente de la Junta

Galo Santacruz Coronel
Apoderado Especial
US Defense Systems LLC



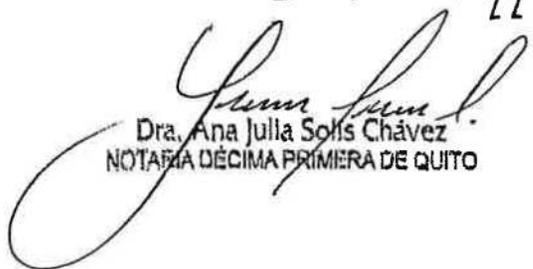
Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc

Andrés Ochoa
Apoderado Especial
John Frensdorf

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 2 - fojas. Quito, a

22 ABR. 2014



Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



CERTIFICACIÓN

Certifico que la Junta General de Socios de **DEFENCE SYSTEMS ECUADOR DSE CIA. LTDA.** celebrada el 21 de abril de 2014, en la que estuvo presente la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad resolvió autorizar la siguiente transferencia de participaciones de un valor nominal de US \$ 1:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
John Frensdorf	Fernando Santacruz	1

Quito, 21 de abril de 2014



Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc



PODER

JOHN FITZGERALD FRENSDORF SOLDEVILA y ROSA ELVIRA FERNANDEZ GONZALEZ DE FRENSDORF (los "Mandantes"), ambos de nacionalidad peruana, titulares de los documentos de identidad números 10805236 y 10805239, domiciliados en Calle Monte Carmelo 573, Dpto. 401, Surco, Lima, Perú, por este instrumento, otorgan poder, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Andrés Alfredo Ochoa Calle (el "Mandatario"), para que en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades:

- a) Comparecer y suscribir en cuanto gestión o documento fuera pertinente de acuerdo con la Ley de Compañías del Ecuador para proceder con la cesión de participaciones/acciones que posee en el capital de las siguientes compañías:
 - G4S SECURE SOLUTIONS (ECUADOR) CIA. LTDA.
 - DEFENCE SYSTEMS ECUADOR DSE CIA. LTDA.
 - G4S HOLDING (ECUADOR) S.A.



Facultando la celebración y firma de cuanto documento: (público o privado) fuera necesario de acuerdo con la Ley de Compañías y normativa regulatoria del Ecuador, para dicho efecto; inclusive, comparecer y/o dirigir cualquier escrito o pedido ante, Notarías, Registro Mercantil, Superintendencia de Compañías y cualquier institución pública y/o privada del Ecuador que faciliten este perfeccionamiento.

Las cesiones de participaciones/acciones en cada compañía a transferir el "Mandatorio" lo determinará a su buen juicio y criterio.

- b) Representar al Mandante en las juntas generales y/o extraordinarias de socios/accionistas que se requieran de las empresas:
 - G4S SECURE SOLUTIONS (ECUADOR) CIA. LTDA.
 - DEFENCE SYSTEMS ECUADOR DSE CIA. LTDA.
 - G4S HOLDING (ECUADOR) S.A.

Con todas las facultades inherentes a la calidad de socios/accionistas para perfeccionar las cesiones de participaciones/acciones objeto de este poder a transferir bajo el buen juicio y criterio del "Mandatario".

Adicionalmente, el Mandatario podrá pedir la ejecución de cualquier medida para asegurar los efectos del presente poder, y en general, se lo considerará autorizado, y sin limitaciones, para ejecutar todos los actos inherentes al perfeccionamiento del presente Mandato.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento público.

[Signature]

Rosa de Frensdorf
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
Shyris y Asociados
Dra. Rocío García C

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: ROSA ELVIRA FERNANDEZ GONZALEZ DE FRENSDORF IDENTIFICADA CON DNI N° 10805239 Y JOHN FITZGERALD FRENSDORF SOLDEVILLA IDENTIFICADO CON DNI N° 10805236, LAS MISMAS QUE LEGALIZO MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. SANTIAGO DE SURCO, VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.



RICARDO JOSE BARBA CASTRO
NOTARIO DE LIMA

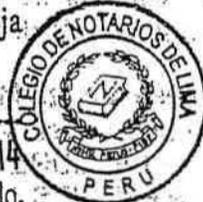
EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Ricardo J. Barba Castro

Comprobante N° 63403 Fecha: 7 ABR 2014

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Oscar Leyton Zárate
Oscar Leyton Zárate
FISCAL

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a,

10 ABR 2014



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en 1 fojas, presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día 22 ABR. 2014

Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
ha sido firmado por / has been signed by OSCAR LEYTON ZARATE
quién actúa en calidad de / acting in the capacity of FISCAL
y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

en / at SEDE CENTRAL - 6.º / the 11/04/2014
LIMA
por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
bajo el número / N° MRE5504671016341605668
Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Juan Amador

Juan Amador
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

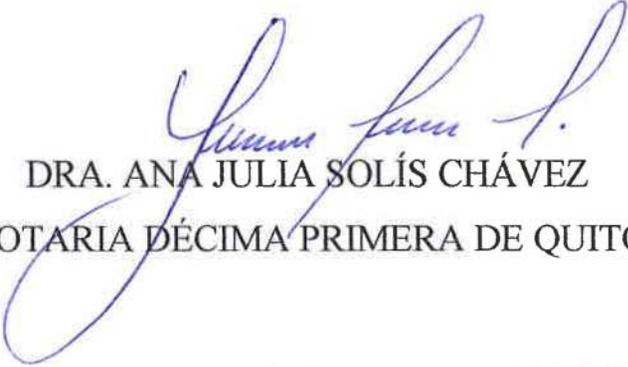


NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez



. . . gó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura de Cesión de Participaciones otorgado por JOHN FITZGERALD FRENSDORF SOLDEVILA Y OTRA a favor de HÉCTOR FERNANDO SANTACRUZ CORONEL, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

AJS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR ANDRES ALFREDO OCHOA CALLE, APODERADO DE LOS SEÑORES JOHN FITZGERALD FRENSDORF SOLDEVILA Y ROSA ELVIRA FERNANDEZ GONZALEZ A FAVOR DE HECTOR FERNANDO SANTACRUZ CORONEL, CELEBRADA EN LA NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO, CON FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DEFENSETSE SYSTEMS ECUADOR USDSE S.A., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- QUITO, A, VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. I

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dirección Nacional
Registro Me



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14786
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	347
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705923926	SANTACRUZ CORONEL HECTOR FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Casado
10805236	FRENSDORF SOLDEVILA JHON FITZGERALD	No Determinado	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA.ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DEFENCE SYSTEMS ECUADOR DSE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1 PARTICIPACION DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 995 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE ABRIL DE 1995.-

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



